

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° **2835**

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

23 JUL. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2177 de fecha 23.03.2010, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública

2.- El Memorando N° 807 de fecha 01.07.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica continuación, a contar del 15 de Junio 2010 al 28 de Febrero del 2011, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 15 de Junio del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2011, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Psicólogo del **PROYECTO DE PREVENCIÓN CON NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "RECREACIÓN" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- FERNANDO ENRIQUE PANTOJA PANTOJA, RUT. 13.795.927-5

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Psicólogo son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Ingreso del niño/a o adolescente, Diagnostico psicológico Psicosocial del niño/a o adolescente, Elaboración del Plan de Intervención Individual, Intervenciones psicosociales para resignificación de situación de vulnerabilidad, Atención psicológica según plan de intervención.

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario bruto de \$ 300.000, en Junio y de \$600.000, a contar del mes de Julio 2010, el Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503002002001



4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.lm.-